

OFORD.: N°28365

Antecedentes .: Su presentación recibida en esta Comisión

con fecha 15 de julio de 2019.

Materia.: Responde.

SGD.:

Santiago, 05 de Septiembre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : SEÑOR

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual, luego de exponer ciertos hechos que a su juicio pudieren ser constitutivos de delito, solicita a esta Comisión ...que imparta las medidas que considere pertinentes para que las entidades emisoras de valores de oferta pública así como los Corredores de se abstengan (sic) de realizar transacciones con ; así como en aquellas en que intervenga las personas que se hacen llamar como como mandatarios o apoderados de la Señora . Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a usted lo siguiente:

El Decreto Ley N°3.538 de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero, y la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, entre otros cuerpos legales, establecen las atribuciones generales que competen a la Comisión para el Mercado Financiero. Sobre el particular, se informa que ninguna de dichas leyes contempla la facultad de instruir a intermediarios o emisores de valores de oferta pública no realizar transacciones con personas naturales o jurídicas en específico, más aún cuando no obre una sentencia judicial ejecutoriada en tal sentido.

Por consiguiente, en vista de lo señalado precedentemente, y de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los órganos de la Administración del Estado deben someter su actuación a la Constitución y a las leyes, no pudiendo atribuirse otras competencias que las que expresamente les hayan sido conferidas, no es posible acceder a su solicitud, por cuanto esta excede a la esfera de atribuciones de esta Comisión.

ISMV / csc / ecl (WF

1 de 2 06-09-2019 10:30

Saluda atentamente a Usted.



Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio:

2 de 2 06-09-2019 10:30